

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

**701** *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 28 de enero de 2010, sobre notificación de la Resolución de 2 de junio de 2009, por la que se determina declarar la no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la empresa Tacsá Verificaciones, S.L., por Orden de 1 de agosto de 2008, para proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias para el 2008, en ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Directora General de Promoción Económica nº 495, de fecha 2 de junio de 2009, por la que se determina declarar la no exigibilidad del abono de la subvención concedida a Tacsá Verificaciones, S.L. por Orden de 1 de agosto de 2008, para proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias para el año 2008, al no cumplir las condiciones impuestas en la Resolución de concesión, relativas a la obligación de la realización de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de concesión, convocatoria y bases reguladoras, efectuada por oficio al domicilio que figura en la documentación administrativa que obra en esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

1º) Notificar a la empresa Tacsá Verificaciones, S.L. la Resolución de la Directora General de Promoción Económica nº 495, de fecha 2 de junio de 2009, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección

General, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que, transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

2º) La parte dispositiva de la precitada Resolución dispone:

Declarar la no exigibilidad del abono de la subvención concedida, mediante Orden de 7 de agosto de 2008, al amparo de las Órdenes de 11 de marzo de 2008, de convocatoria y de sus bases reguladoras, a la empresa Tacsá Verificaciones, S.L., al no cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, relativas a la obligación de la realización de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Órdenes de concesión, convocatoria y bases reguladoras.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución a los ayuntamientos correspondientes a los domicilios de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2010.-  
La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.